Angelópolis, 27 de abril de 2026

Señor
WILLIAM ENRIQUE GIRALDO HOYOS
C.C. 1.067.646.643
Representante Legal
INVERSIONES VECCHIO FORNO S.A.S
NIT. 901.303.839-1
Dirección contratista: Carrera 10 No. 16-05 – Angelópolis.
Correo electrónico: inversionesvecchioforno94@gmail.com
Angelópolis (Antioquia)

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-017-2026, CUYO OBJETO ES: ***PRESTAR APOYO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, LOGÍSTICAS EN LAS CUALES PARTICIPA O DESARROLLA EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS***

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Angelópolis a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Angelópolis, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

1. **OBJETO:**

PRESTAR APOYO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, LOGÍSTICAS EN LAS CUALES PARTICIPA O DESARROLLA EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios de apoyo integral para la planeación, organización, ejecución y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y logísticas en las cuales participa o promueve el Municipio de Angelópolis, garantizando las condiciones necesarias para la participación activa, incluyente y oportuna de la comunidad.

En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar todas las actividades, suministros, apoyos y gestiones que sean necesarios para su adecuado cumplimiento,

conforme a los requerimientos que formule el Municipio de Angelópolis y a la naturaleza de cada evento, jornada, encuentro o actividad. En consecuencia, las actividades que se describen a continuación tienen carácter enunciativo, indicativo y no taxativo, razón por la cual su señalamiento no limita, restringe ni excluye la ejecución de otras actuaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que resulten necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de la finalidad perseguida por la entidad:

Componente	Actividades / alcance
Transporte de participantes y apoyo logístico	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de deportistas, artistas, gestores culturales, instructores y demás participantes, tanto a nivel intermunicipal como dentro del territorio municipal, en zona urbana y rural. Garantizar la disponibilidad de vehículos en condiciones óptimas de seguridad, calidad y cumplimiento normativo vigente. Coordinar rutas, horarios y puntos de recogida de acuerdo con las necesidades de cada actividad.
Apoyo a la participación en eventos y competencias	Gestionar y cubrir los costos de inscripción de deportistas y delegaciones en torneos, competencias y eventos deportivos de nivel municipal, subregional, departamental o nacional. Realizar los trámites necesarios para asegurar la participación oportuna en dichos eventos.
Suministro de bienes y servicios logísticos	Proveer elementos, insumos y servicios requeridos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales, tales como hidratación, alimentación, uniformes, implementos deportivos, materiales culturales, premiación, entre otros. Suministrar servicios logísticos como montaje y desmontaje de eventos, alquiler de sonido, tarimas, carpas, sillas, mesas y demás requerimientos técnicos.
Apoyo en la organización y ejecución de eventos institucionales	Brindar soporte logístico y operativo en la realización de actividades promovidas por la Administración Municipal, tales como el día del niño, día de la familia, encuentros deportivos, festivales culturales, intercambios artísticos, entre otros. Coordinar la ejecución de las actividades conforme a la programación definida por el Municipio.
Coordinación operativa y asistencia	Apoyar la planeación y coordinación de las actividades, garantizando su adecuada ejecución. Disponer del personal

técnica	idóneo para la operación logística y el acompañamiento durante el desarrollo de los eventos.
Cumplimiento normativo y de seguridad	Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, transporte, salud y demás disposiciones legales aplicables. Adoptar medidas que salvaguarden la integridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades.
Atención a población urbana y rural	Asegurar la cobertura de las actividades en todo el territorio municipal, facilitando el acceso de la población de las veredas y del casco urbano, promoviendo la inclusión y la participación comunitaria.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En desarrollo del objeto contractual, los bienes, servicios, apoyos, actividades, inscripciones y trayectos que se relacionan a continuación tienen carácter enunciativo y no taxativo, y corresponden a las necesidades identificadas por la Administración Municipal para el apoyo de actividades deportivas, recreativas y culturales. En consecuencia, su requerimiento, alcance específico, cantidad efectiva, oportunidad de uso y características particulares dependerán de las necesidades reales de cada actividad, de la programación institucional y de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que ello implique la obligación de ejecutar, consumir o requerir de manera total, simultánea o uniforme todos los ítems, servicios o recorridos aquí descritos.

Para el caso del componente de transporte, se precisa que su ejecución podrá realizarse mediante subcontratación con una empresa de transporte legalmente habilitada en la modalidad correspondiente, en atención a que las empresas transportadoras desarrollan una actividad reglada y su capacidad operativa y objeto habilitado se circunscriben a la prestación del servicio público de transporte en los términos autorizados por la normativa aplicable. En tal evento, la empresa subcontratada deberá acreditar la documentación y condiciones exigibles para la prestación del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad que conserva el contratista principal frente a la entidad

2.1.1. Elementos logísticos

Subcomponente	Descripción mejorada
Alcance general	El contratista suministrará, dispondrá, instalará, operará y, cuando corresponda, retirará los elementos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por el Municipio de Angelópolis, conforme a la necesidad concreta de cada evento y a las instrucciones del

	supervisor.
Infraestructura logística	Proveer los elementos requeridos de acuerdo con la naturaleza, tamaño, duración, ubicación y finalidad de cada actividad, garantizando condiciones adecuadas de uso, limpieza, presentación, estabilidad y funcionalidad.
Equipos técnicos y de apoyo	Suministrar, instalar, operar y desmontar, cuando se requiera, equipos de sonido, amplificación, micrófonos, iluminación y demás apoyos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
Materiales e insumos	Suministrar hidratación, alimentos, implementos deportivos, materiales culturales, elementos promocionales, premiación y demás insumos logísticos que lleguen a requerirse para cada actividad, garantizando condiciones de calidad, idoneidad y entrega oportuna.
Montaje y desmontaje	Realizar el montaje previo y el desmontaje posterior de los elementos logísticos dentro de los tiempos que establezca la Administración Municipal, procurando que los espacios utilizados sean entregados en adecuadas condiciones de orden y aseo.

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Sticker con el logo de la Alcaldía de Angelópolis	1
Afiches	1
Plegables	1
Kits de pinta caritas compuesto por: 5 lápiz de ojos de diferentes colores, 15 pintacaritas en embase (diferentes colores), 5 pinceles, 5 paquetes de mirellas, 5 esponjas de maquillaje, 5 hojas de sticker adhesivo para maquillaje	1
Papel globo colores surtidos	1
Papel celofán colores surtidos	1
Moños de papel para decoración	1

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Refrigerio 1. Compuesto por: Palito de queso y jugo cajita	1
Refrigerio 2. Compuesto por: Pastel dulce y/o salado y jugo de cajita/gaseosa	1
Refrigerio 3. Compuesto por: Sanduche (Pan tajado, jamón, queso) y jugo de cajita/malta	1
Refrigerio 4. Compuesto por: Perro (Pan perro, salchicha, queso, ripio de papa y salsa) y jugo de cajita	1
Guayaba	1
Banano	1
Naranja	1
Mandarina	1
Manzana	1
Pera	1
Salpicón con helado	1
Bolsa de nachos 200 g	1
Salsa de queso 200 g	1
Salsa tipo guacamole 200 g	1
Paquete de cheetos 40 g	1
Barra de bocadillo 300 g	1
Porción de bocadillo de guayaba empacado de manera individual	1
Queso mozzarella en tajadas 400 g	1
Paquete de bombones de sabores surtidos por 456 g	1
Paquete de frunas de diferentes sabores x12und	1

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Paquete de confites de sabores surtidos por 215 g	1
Paquete de chocolatina empacada de manera individual X 144 g	1
Paquete de galletas, empacada de manera individual. Paquete x 432 g	1
Paquete de gomitas x 300 g, empacadas de manera individual	1
Bolsas medianas papel aluminio	1
Jugo en caja de 200 ml	1
Ancheta compuesta por: Maní, frutos secos, galletas, arándanos, bebida de frutas 1,5 litros, pasabocas surtidos, fruta a convenir con el supervisor	1
Ponqué empacado de manera individual x 60g	1
Sanduche compuesto por dos panes tajados, una tajada de mortadela, una tajada de queso y una servilleta	1
Hamburguesa compuesta por: pan de hamburguesa tradicional, carne, una tajada de queso, lechuga	1
Botella de agua de 300 ML	1
Botella de agua de 600 ML	1
Bolsa de agua de 350 ML	1
Bolsa de maní dulce o salado de 25 g	1
Bolsa de maní dulce o salado de 200 g	1
Presentación musical (artista a solicitud del Municipio)	1
Manteles	1
Alquiler de sillas	1
Alquiler de mesa pequeña (1 mt * 1 mt)	1

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Alquiler de mesa plegable o estilo tablón	1
Ramo de flores	1
Pasacalle de 3 mts de largo x 1,50 cm de ancho	1
Libretas personalizadas	1
Certificados o diplomas	1
Medallas	1
Reconocimientos (trofeos y placas)	1
Termo personalizado con logotipo de la entidad	1
Mugs personalizados	1
Gorros de navidad	1
Tulas personalizadas con identidad institucional	1
Galón de pintura	1
Bolsas de basura	1
Brochas planas medianas	1
Garrafa de thiner	1
Pompones de papel	1
Estación de café, aromáticas y agua	1
Buñuelos pequeño	1
Pan relleno de arequipe de 90g	1
Paquete de papas fritas por 25 g	1
Paquete de rosquillas por 19 g	1

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Pandequeso pequeño	1
Porción de torta	1
Vaso de helado de 45 g	1
Chococono de 90 g	1
Paleta de 65 g	1
Empanada pequeña	1
Brownie de 65 g	1
Vaso de 7 oz servido en sitio con chocolate y panela	1
Pan redondo personal	1
Ensalada de frutas que contenga: papaya, mango, piña y manzana	1
Derretido de pollo. Ingredientes: tortilla, lechuga, maicitos, queso, pollo de desmechado y salsa de preferencia	1
Caja navideña: natilla o manjar blanco, buñuelo y jugo en caja	1
Paquete de masmelos surtido de 145 g	1
Desayuno: diferentes opciones de menú, incluida la bebida	1
Almuerzo. (diferentes opciones de menú). A convenir con el supervisor	1
Cena (diferentes opciones de menú). A convenir con el supervisor	1
Torta entera decorada de acuerdo al evento; para mínimo 20 porciones. (el diseño y sabor será definido por la entidad)	1
Vaso 7 oz que contenga bebida gaseosa	1
Gaseosa o malta personal	1
Gaseosa de 3 litros	1

Listado de elementos logísticos contemplados	
Elemento	**Cantidad**
Bolsa de bebida láctea por 150 g	1
Botella de champaña	1
Bolsa de salsa de 1000 g. Sabor a elección del supervisor	1
Harina para natilla	1
Leche de litro o 900 ml	1
Harina para buñuelos	1
Recreacionista	1
Sonido para eventos: bafles, micrófonos con su respectiva base y mesa mixer	1

2.1.2. Servicios de transporte

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
Objeto del componente	El contratista deberá gestionar el servicio de transporte terrestre automotor requerido para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y adecuado de deportistas, artistas, gestores culturales, instructores y demás participantes de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por el Municipio de Angelópolis, tanto dentro del territorio municipal como hacia otros municipios, de conformidad con las necesidades concretas de cada actividad, la programación institucional y las instrucciones impartidas por el supervisor. La descripción base de este componente y de sus posibles destinos corresponde al insumo suministrado por la entidad.
Naturaleza enunciativa de rutas y destinos	Los recorridos, rutas, municipios, veredas, corregimientos y demás destinos relacionados para este componente tienen carácter enunciativo y no taxativo, y su inclusión obedece a la necesidad de prever los posibles desplazamientos que

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
	puedan requerirse durante la ejecución contractual. En consecuencia, su utilización efectiva, frecuencia, oportunidad, número de servicios y combinación dependerán exclusivamente de los requerimientos reales del servicio, de las invitaciones, convocatorias, méritos deportivos o culturales, de la programación institucional y de las instrucciones del supervisor, sin que ello implique obligación de utilización total, simultánea o uniforme de todos los trayectos señalados.
Forma de ejecución del componente	Teniendo en cuenta que la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor es una actividad reglada y reservada a empresas legalmente habilitadas en la modalidad correspondiente, y considerando además que el objeto y la habilitación de dichas empresas se circunscriben a la actividad transportadora y no a la prestación integral de otros apoyos logísticos, este componente podrá ejecutarse mediante subcontratación con una empresa de transporte legalmente habilitada para la modalidad que resulte aplicable al servicio requerido. Esta subcontratación solo recaerá sobre el componente de transporte y no exime al contratista principal de su responsabilidad frente al Municipio por la adecuada ejecución del contrato. El servicio público de transporte especial, por ejemplo, se presta “bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad”, y requiere contrato con la entidad o usuario contratante.
Disponibilidad del servicio	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio mediante vehículos tipo bus, buseta, van o similares, de acuerdo con el número de personas a movilizar, el tipo de actividad, la naturaleza del recorrido, las condiciones de acceso, el estado de las vías y las necesidades específicas definidas por la entidad para cada desplazamiento.
Cobertura territorial	El servicio podrá comprender desplazamientos en el área urbana del Municipio de Angelópolis, en sus veredas y corregimientos, así como recorridos intermunicipales hacia cualquiera de los destinos que la entidad requiera para la

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
	participación de grupos deportivos, culturales o recreativos, de acuerdo con la programación institucional.
Empresa transportadora subcontratada	La empresa que llegue a subcontratarse para la ejecución del transporte deberá encontrarse legalmente habilitada para la prestación del servicio en la modalidad que corresponda, de acuerdo con el tipo de recorrido, clase de vehículo, grupo de usuarios y demás condiciones del servicio solicitado por la entidad. La exigencia de habilitación no es una carga accesoria, sino una condición propia de la actividad transportadora bajo el régimen del Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones.
Condiciones generales de los vehículos	Los vehículos que se destinen a la ejecución del componente deberán encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, operativas, de seguridad, higiene, comodidad y presentación, aptas para la movilización de pasajeros en trayectos urbanos, rurales o intermunicipales, según el caso. Adicionalmente, deberán ser suficientes y apropiados para el tipo de servicio requerido en cada actividad.
Mantenimiento de los vehículos	El subcontratista deberá contar con vehículos que registren mantenimientos preventivos y correctivos debidamente documentados, conforme a los procedimientos, controles y políticas internas de la empresa transportadora, así como a las disposiciones normativas que resulten aplicables. Esta exigencia busca verificar condiciones razonables de seguridad y operación, sin sustituir las competencias propias de inspección y control de las autoridades del sector transporte.
Documentos del vehículo	Cada vehículo destinado a la prestación del servicio deberá contar, como mínimo, con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, cuando haya lugar, y tarjeta de operación vigente o documento equivalente habilitante, cuando este resulte exigible conforme a la modalidad de transporte aplicable. Para el transporte especial, la tarjeta de operación se expide únicamente a vehículos vinculados o de propiedad de empresas debidamente habilitadas, y su gestión corresponde a la empresa; además, el conductor debe

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
	portarla y exhibirla a la autoridad competente cuando sea requerida.
Pólizas exigibles a la empresa transportadora	La empresa de transporte subcontratada deberá mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual exigidas para el aseguramiento de la actividad transportadora en las modalidades especial, mixto y de pasajeros por carretera, según corresponda. Estas pólizas son distintas y adicionales al SOAT de cada vehículo. La Superintendencia de Transporte reiteró en 2024 que las empresas de transporte en esas modalidades deben tomar y mantener dichas pólizas, y que los fondos de responsabilidad o mecanismos similares no sustituyen esa obligación.
Cobertura permanente de los seguros de la empresa transportadora	Cuando se subcontrate el transporte, el contratista deberá verificar que la empresa transportadora mantenga de forma permanente la vigencia de las pólizas que amparan la actividad transportadora. La regulación sectorial también señala que la vigencia de esos seguros es obligación de la empresa transportadora y no se excusa por incumplimientos del propietario del vehículo.
Conductores	El subcontratista deberá disponer de conductores con licencia de conducción vigente y con aptitud para operar el tipo de vehículo asignado. La idoneidad del conductor será definida por la respectiva empresa transportadora conforme a sus políticas internas, a sus procesos de vinculación, capacitación y control, y a las normas del ordenamiento jurídico que resulten aplicables para la conducción y prestación segura del servicio.
Coordinación operativa	Las rutas, horarios, puntos de recogida, sitios de destino, número estimado de pasajeros, condiciones de salida y retorno y demás aspectos logísticos del desplazamiento deberán coordinarse previamente con la Administración Municipal, conforme a la necesidad concreta de cada actividad. El contratista deberá asegurar la articulación oportuna con la supervisión para evitar retrasos, inconsistencias o afectaciones en la programación

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
	institucional.
Atención de recorridos urbanos, rurales e intermunicipales	El servicio deberá atender desplazamientos desde el casco urbano hacia veredas, corregimientos y demás sectores del municipio, así como hacia otros municipios del departamento o del país, cuando así lo requiera la Administración Municipal para la participación institucional, deportiva, recreativa o cultural de los grupos beneficiarios.
Seguridad en la prestación del servicio	Durante la ejecución de este componente, el contratista y, cuando corresponda, la empresa transportadora subcontratada, deberán adoptar las medidas razonables para procurar la seguridad e integridad de los usuarios durante los recorridos, observando la normativa aplicable al transporte terrestre automotor de pasajeros y las condiciones mínimas de operación del servicio.
Responsabilidad del contratista principal	La subcontratación del transporte no implica cesión del contrato ni traslado de la responsabilidad contractual frente a la entidad. En consecuencia, el contratista principal continuará siendo el responsable ante el Municipio de Angelópolis por la correcta, oportuna y adecuada ejecución de este componente, así como por la coordinación, seguimiento y verificación del servicio efectivamente prestado.
Soportes de ejecución	Para efectos de supervisión y control, el contratista deberá presentar los soportes que permitan verificar la prestación del servicio requerido, tales como relación de recorridos, identificación del vehículo asignado, empresa transportadora subcontratada, fechas de desplazamiento y demás evidencias que resulten pertinentes según la naturaleza de cada requerimiento.
Listado de destinos	El listado de municipios, veredas, corregimientos y demás trayectos aportado por la entidad deberá entenderse incorporado al componente como anexo o referencia de posibles destinos, partiendo del parque principal del Municipio de Angelópolis, sin que ello obligue a la utilización

Aspecto	Desarrollo técnico y contractual sugerido
	de todos ellos durante la ejecución contractual.

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Cáceres	1
Municipio de Caucasia	1
Municipio del Bagre	1
Municipio de Nechí	1
Municipio de Tarazá	1
Municipio de Zaragoza	1
Municipio de Caracolí	1
Municipio de Maceo	1
Municipio de Puerto Berrío	1
Municipio de Puerto Nare	1
Municipio de Puerto Triunfo	1
Municipio de Yondó	1
Municipio de Amalfi	1
Municipio de Anorí	1
Municipio de Cisneros	1
Municipio de Remedios	1
Municipio de San Roque	1
Municipio de Santo Domingo	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Segovia	1
Municipio de Vegachí	1
Municipio de Yalí	1
Municipio de Yolombó	1
Municipio de Angostura	1
Municipio de Belmira	1
Municipio de Briceño	1
Municipio de Campamento	1
Municipio de Carolina del Príncipe	1
Municipio de Donmatías	1
Municipio de Entrerríos	1
Municipio de Gómez Plata	1
Municipio de Guadalupe	1
Municipio de Ituango	1
Municipio de San Andrés de Cuerquia	1
Municipio de San José de la Montaña	1
Municipio de San Pedro de los Milagros	1
Municipio de Santa Rosa de Osos	1
Municipio de Toledo	1
Municipio de Valdivia	1
Municipio de Yarumal	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Abriaquí	1
Municipio de Anzá	1
Municipio de Armenia	1
Municipio de Buriticá	1
Municipio de Caicedo	1
Municipio de Cañasgordas	1
Municipio de Dabeiba	1
Municipio de Ebéjico	1
Municipio de Frontino	1
Municipio de Giraldo	1
Municipio de Heliconia	1
Municipio de Liborina	1
Municipio de Olaya	1
Municipio de Peque	1
Municipio de Sabanalarga	1
Municipio de San Jerónimo	1
Municipio de Sopetrán	1
Municipio de Uramita	1
Municipio de Abejorral	1
Municipio de Alejandría	1
Municipio de Argelia	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Carmen de Viboral	1
Municipio de Cocorná	1
Municipio de Concepción	1
Municipio de El Peñol	1
Municipio de El Retiro	1
Municipio de El Santuario	1
Municipio de Granada	1
Municipio de Guarne	1
Municipio de Guatapé	1
Municipio de La Ceja	1
Municipio de La Unión	1
Municipio de Marinilla	1
Municipio de Nariño	1
Municipio de Rionegro	1
Municipio de San Carlos	1
Municipio de San Francisco	1
Municipio de San Luis	1
Municipio de San Rafael	1
Municipio de San Vicente	1
Municipio de Sonsón	1
Municipio de Amagá	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Andes	1
Municipio de Betania	1
Municipio de Betulia	1
Municipio de Caramanta	1
Municipio de Ciudad Bolívar	1
Municipio de Concordia	1
Municipio de Fredonia	1
Municipio de Hispania	1
Municipio de Jardín	1
Municipio de Jericó	1
Municipio de La Pintada	1
Municipio de Montebello	1
Municipio de Pueblorrico	1
Municipio de Salgar	1
Municipio de Santa Bárbara	1
Municipio de Támesis	1
Municipio de Tarso	1
Municipio de Titiribí	1
Municipio de Urrao	1
Municipio de Valparaíso	1
Municipio de Venecia	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Apartadó	1
Municipio de Arboletes	1
Municipio de Carepa	1
Municipio de Chigorodó	1
Municipio de Murindó	1
Municipio de Mutatá	1
Municipio de Necoclí	1
Municipio de San Juan de Urabá	1
Municipio de San Pedro de Urabá	1
Municipio de Turbo	1
Municipio de Vigía del Fuerte	1
Municipio de Barbosa	1
Municipio de Bello	1
Municipio de Caldas	1
Municipio de Copacabana	1
Municipio de Envigado	1
Municipio de Girardota	1
Municipio de Itagüí	1
Municipio de La Estrella	1
Municipio de Medellin	1
Municipio de Santa Fe de Antioquia	1

MUNICIPIOS -VEREDA Y CORREGIMIENTOS DE DESTINO-TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	**Cantidad**
Municipio de Sabaneta	1
Vereda San Isidro-Angelópolis	1
Vereda Cienaguita -Angelópolis	1
Vereda Barro-Angelópolis	1
Vereda Nudillo -Angelópolis	1
Vereda Santa Rita-Angelópolis	1
Recorrido en todo el perímetro del área urbana	1
Corregimiento la Estación Angelópolis	1

Parágrafo. El componente de transporte se ejecutará conforme a los requerimientos específicos que formule la Administración Municipal durante la vigencia contractual. En caso de acudirse a subcontratación, esta deberá recaer únicamente sobre la prestación material del servicio de transporte y realizarse con empresa legalmente habilitada en la modalidad correspondiente, la cual deberá contar con las pólizas, documentos del vehículo y condiciones operativas exigibles para el desarrollo de la actividad transportadora, sin perjuicio de la responsabilidad que permanece en cabeza del contratista principal frente a la entidad. El soporte legal de esa exigencia está en el régimen del transporte especial y en los lineamientos vigentes sobre pólizas RCC y RCE para las modalidades especial, mixta y de pasajeros por carretera.

2.1.3. Inscripciones de elementos deportivos.

Subcomponente	**Descripción**
Objeto del componente	El contratista deberá gestionar y cubrir las inscripciones de deportistas del Municipio de Angelópolis en torneos, competencias y demás eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito municipal, departamental o nacional, de conformidad con los requerimientos de la Administración Municipal.

Gestión de inscripciones	Realizar de manera oportuna el proceso de inscripción de los deportistas en los diferentes torneos, competencias y eventos deportivos que sean definidos por la entidad, dando cumplimiento a los requisitos, condiciones, formatos y plazos establecidos por las entidades u organizaciones responsables de cada evento.
Pago de derechos de participación	Asumir y gestionar el pago de los valores correspondientes a derechos de inscripción o participación exigidos por los organizadores de cada evento, garantizando su correcta legalización y la obtención de los soportes que acrediten el trámite efectuado.
Soporte y acompañamiento	Brindar acompañamiento en el trámite de inscripción y en las gestiones requeridas para la participación de los deportistas, cuando ello sea solicitado por la Administración Municipal o resulte necesario para garantizar la participación efectiva en el respectivo evento.
Entrega de soportes	Presentar a la supervisión las evidencias y soportes de las inscripciones realizadas, tales como comprobantes de pago, formularios o constancias de inscripción, listados de participantes, certificaciones emitidas por los organizadores y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de este componente.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista, en desarrollo del presente contrato, se obliga a cumplir de manera integral con las siguientes obligaciones generales, conforme al objeto contractual, la normativa del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Constitución Política y demás disposiciones aplicables:

a) Cumplir el objeto contractual en los términos pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas, la invitación pública, la propuesta presentada, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
b) Suscribir oportunamente el acta de inicio y, cuando haya lugar, las actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación del contrato.
c) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, en los lugares requeridos y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
d) Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones que formule el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones.

e) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, dificultad o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
f) Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo o espacios de seguimiento a los que sea convocado por la entidad, y dejar constancia de los asuntos tratados cuando ello sea requerido.
g) Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes y soportes exigidos por la entidad para efectos del trámite de pago.
h) Publicar en SECOP II, cuando a ello haya lugar y de conformidad con los lineamientos de la entidad, los documentos derivados de la ejecución contractual que deban incorporarse a la plataforma.
i) Adelantar los trámites requeridos para la legalización, ejecución y cierre del contrato, incluyendo la entrega de documentos exigidos por la entidad.
j) Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos de la ley.
k) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, seguridad social, parafiscales, honorarios y demás obligaciones derivadas del personal, proveedores o subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato.
l) Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información suministrada por la entidad o conocida con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento legal.
m) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, economía, transparencia y sujeción a la legalidad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
n) No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la entidad.
o) Solicitar de manera oportuna y debidamente sustentada cualquier prórroga, suspensión, modificación o ajuste que se estime necesario para la correcta ejecución del contrato, quedando su aprobación sujeta a la decisión de la entidad.
p) Mantener actualizada su información de contacto, domicilio, correo electrónico y demás datos requeridos para notificaciones y actuaciones contractuales durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
q) Comparecer y suscribir, cuando sea requerido, las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato.
r) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones, demandas, perjuicios, daños o controversias de terceros originadas en acciones, omisiones, hechos o actuaciones atribuibles al contratista, a su personal, proveedores o subcontratistas.
s) Defender en todo momento los intereses de la entidad y propender por la adecuada destinación y protección de los recursos públicos involucrados en la ejecución contractual.
t) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, de la naturaleza del contrato y de las estipulaciones contenidas en los documentos del proceso y del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.2.1. Obligaciones específicas asociadas al componente de elementos logísticos

a) Suministrar, disponer, instalar, operar y retirar, cuando corresponda, los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por el Municipio de Angelópolis, conforme a los requerimientos que formule la entidad.

b) Proveer la infraestructura logística requerida según la naturaleza, tamaño, duración, ubicación y finalidad de cada actividad, garantizando condiciones adecuadas de uso, limpieza, presentación, estabilidad y funcionalidad.

c) Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos técnicos y de apoyo que sean requeridos para cada actividad, tales como sonido, amplificación, micrófonos, iluminación y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo.

d) Suministrar hidratación, alimentos, implementos deportivos, materiales culturales, premiación, elementos promocionales y demás insumos logísticos que requiera la entidad, garantizando condiciones de calidad, idoneidad y entrega oportuna.

e) Entregar los bienes, insumos y apoyos logísticos en las cantidades, calidades, presentaciones, características y oportunidades requeridas por la entidad para cada actividad específica.

f) Realizar el montaje previo y el desmontaje posterior de los elementos logísticos dentro de los tiempos definidos por la Administración Municipal.

g) Garantizar que los espacios utilizados sean entregados en adecuadas condiciones de orden, aseo y funcionalidad, una vez finalizada la respectiva actividad.

h) Atender los requerimientos específicos de suministro de los elementos relacionados en el listado indicativo del proceso, sin que ello implique obligación de ejecución total o simultánea de todos los ítems allí incluidos.

3.2.2. Obligaciones específicas asociadas al componente de transporte

a) Gestionar el servicio de transporte terrestre automotor requerido para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y adecuado de los participantes de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas por la entidad, tanto dentro del territorio municipal como hacia otros municipios.

b) Coordinar con la entidad y con el supervisor las rutas, horarios, puntos de recogida, sitios de destino, número estimado de pasajeros, condiciones de salida y retorno y demás aspectos operativos del servicio de transporte.

c) Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo bus, buseta, van o similares, de acuerdo con el número de personas a movilizar, el tipo de actividad, la naturaleza del recorrido y las condiciones de acceso del servicio requerido.

d) Ejecutar el componente de transporte, cuando sea necesario, mediante subcontratación con empresa de transporte legalmente habilitada en la modalidad correspondiente, sin que ello lo exonere de la responsabilidad contractual frente al Municipio.

e) Verificar que la empresa transportadora subcontratada se encuentre legalmente habilitada para la prestación del servicio en la modalidad que corresponda al tipo de recorrido, vehículo y usuarios a movilizar.

f) Verificar que los vehículos destinados a la ejecución del servicio se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, operativas, de seguridad, higiene, comodidad y presentación.

g) Verificar que los vehículos cuenten con mantenimientos preventivos y correctivos debidamente documentados, conforme a los controles y procedimientos de la empresa transportadora y a las disposiciones aplicables.
h) Verificar que cada vehículo asignado cuente con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente cuando haya lugar, y tarjeta de operación o documento equivalente habilitante, cuando resulte exigible según la modalidad aplicable.
i) Verificar que la empresa transportadora subcontratada mantenga vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual exigibles para la actividad transportadora, según la modalidad correspondiente.
j) Verificar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente y con aptitud para operar el tipo de vehículo asignado, conforme a las políticas internas de la empresa transportadora y a las normas aplicables.
k) Atender recorridos urbanos, rurales e intermunicipales, conforme a los requerimientos formulados por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.
l) Presentar a la supervisión los soportes que permitan verificar la prestación del servicio de transporte, tales como relación de recorridos, identificación de vehículos, empresa subcontratada, fechas de desplazamiento y demás evidencias que resulten pertinentes.

3.2.3. Obligaciones específicas asociadas al componente de inscripciones a eventos deportivos

a) Gestionar y cubrir las inscripciones de los deportistas del Municipio de Angelópolis en torneos, competencias y demás eventos deportivos de carácter municipal, departamental o nacional, conforme a los requerimientos de la entidad.
b) Realizar oportunamente el proceso de inscripción de los deportistas en los eventos definidos por la entidad, cumpliendo los requisitos, condiciones, formatos y plazos establecidos por los organizadores.
c) Asumir y gestionar el pago de los derechos de inscripción o participación exigidos por los organizadores de cada evento, garantizando su correcta legalización.
d) Obtener y conservar los soportes que acrediten los trámites de inscripción y los pagos efectuados por concepto de participación en los respectivos eventos.
e) Brindar acompañamiento en el trámite de inscripción y en las gestiones requeridas para la participación de los deportistas, cuando así lo solicite la Administración Municipal o cuando resulte necesario para asegurar su participación efectiva.
f) Entregar a la supervisión los soportes de las inscripciones realizadas, tales como comprobantes de pago, formularios o constancias de inscripción, listados de participantes, certificaciones emitidas por los organizadores y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de este componente.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ALCALDIA DE ANGELOPOLIS).

a) Expedir oportunamente el registro presupuestal que respalde la ejecución del contrato.
b) Designar mediante acto administrativo a un funcionario de planta con la idoneidad técnica y administrativa necesaria para ejercer la supervisión del contrato.

c) Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, el cronograma y las condiciones técnicas pactadas.
d) Suministrar de manera oportuna la información y el apoyo logístico necesarios para que el contratista pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.
e) Comunicar al contratista por escrito y con la debida antelación las observaciones, recomendaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
f) Realizar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los valores, plazos, condiciones y procedimiento establecidos en los estudios previos y en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la documentación exigida.
g) Programar y convocar reuniones de seguimiento técnico y administrativo, orientadas al cumplimiento de los objetivos y compromisos contractuales.
h) Convocar al contratista en forma oportuna cuando se requiera, para atender situaciones relacionadas con la ejecución del contrato o con necesidades del servicio.
i) Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan como entidad contratante, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340), monto que corresponde al presupuesto oficial establecido por la entidad y que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa por demanda, de conformidad con los requerimientos efectivos que formule la Administración Municipal durante el plazo contractual.

Dicho valor incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás tributos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos, de personal, transporte, legalización y, en general, todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, en atención a que este constituye el tope máximo de ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la entidad, la cual solo pagará los bienes y servicios efectivamente requeridos, solicitados, prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad.

Parágrafo 1. Al tratarse de un contrato por monto agotable, la ejecución presupuestal y contractual se realizará de manera sucesiva y según demanda, hasta concurrencia del valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Parágrafo 2. El valor ofertado para cada ítem, bien o servicio no podrá superar el precio promedio de referencia fijado por la entidad. La superación de cualquiera de dichos valores de referencia constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Angelópolis pagará el valor del contrato con cargo a los recursos apropiados en su presupuesto, de conformidad con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la disponibilidad financiera de la entidad y la programación del Plan Anual de Caja – PAC.

Tratándose de un contrato celebrado bajo la modalidad de monto agotable o bolsa por demanda, los pagos se efectuarán mediante actas parciales de ejecución, suscritas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes, servicios, apoyos logísticos, servicios de transporte, inscripciones y demás requerimientos que hayan sido efectivamente solicitados por la entidad, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, hasta concurrencia del valor total del contrato.

Cada cuenta de cobro o factura deberá corresponder a servicios o suministros efectivamente prestados o entregados durante el respectivo período de corte y estar acompañada de los documentos soporte a que haya lugar, entre ellos: factura electrónica o documento equivalente, relación detallada de los bienes y servicios ejecutados, soportes documentales de la prestación del servicio, evidencias que permitan verificar su cumplimiento, constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la entidad para el trámite del pago.

El supervisor verificará que los bienes, servicios o actividades cobrados correspondan a requerimientos previamente autorizados, efectivamente ejecutados y debidamente soportados, así como que los valores cobrados se ajusten a los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso contractual.

En todo caso, la entidad solo pagará aquello que haya sido efectivamente requerido, ejecutado y recibido a satisfacción, razón por la cual la suscripción del contrato no obliga al Municipio a agotar la totalidad del monto contratado, ni genera derecho al reconocimiento de sumas distintas a las derivadas de los consumos o requerimientos efectivamente realizados durante la ejecución contractual.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y financieros establecidos para tal efecto por la entidad y a la disponibilidad del PAC, dentro del trámite administrativo ordinario de pago.

Parágrafo: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP

5.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

MARCAR CON UNA X	
SI	
NO	X

De conformidad con la normatividad vigente, el anticipo podrá ser otorgado al contratista una vez suscrito el contrato y previa constitución de las garantías exigidas por la entidad. Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar un plan de manejo del anticipo, en el cual se detalle la destinación y administración de los recursos entregados, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

El anticipo deberá ser utilizado exclusivamente para la ejecución del objeto contractual y estará sujeto a la supervisión y control de la entidad contratante. Asimismo, el anticipo será descontado progresivamente de los pagos a cuenta que se realicen al contratista, hasta su total amortización.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cuarenta y nueve (249) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del monto contractual, lo que ocurra primero.

El acta de inicio deberá suscribirse una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en especial la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías que resulten exigibles, si a ello hubiere lugar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el territorio del Municipio de Angelópolis, Antioquia, comprendiendo la zona urbana y rural, de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución contractual. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será el Municipio de Angelópolis, Antioquia.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00213 del 28/03/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

DISPONIBILIDAD No		**00213**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERALLIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5,6	$17.805.499
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSDONALES	1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION 1.3.311.07 RB TRANFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$31.219.841
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$49.025.340

9. PRECIOS UNITARIOS.

El presente contrato se regirá por el sistema de precios unitarios fijos, por lo cual el valor total pagado del contrato estará determinado por la cantidad de bienes o servicios efectivamente ejecutados o suministrados, multiplicado por los valores unitarios pactados.

Los precios unitarios acordados en este contrato no podrán, en ningún caso, exceder los valores estimados oficialmente por el Municipio de Angelópolis, conforme al estudio de mercado y análisis de precios realizado en la etapa de planeación contractual. Cualquier intento de facturación con precios superiores a los establecidos dará lugar al rechazo del respectivo cobro y a las sanciones contractuales que correspondan.

Los valores pactados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, mano de obra, repuestos y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin lugar a ajustes o reconocimientos adicionales por dichos conceptos.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Angelópolis, en su calidad de entidad estatal, ha determinado exigir garantías para la suscripción del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía.

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Angelópolis, una garantía única que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

10.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral	Plazo del contrato y cuatro (6) meses.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis.

3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.			*Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y seis (6) meses.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad del servicio Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y seis (6) meses.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	*Asegurado: Municipio de Angelópolis.* *Beneficiario: Municipio de Angelópolis.*

10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Responsabilidad Civil Extracontractual. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	*Asegurados:* Entidad estatal y contratista. *Beneficiarios:* Terceros afectados y municipio de

		El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	Angelópolis.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Las garantías deberán constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA.

a) Número y año del Contrato.
b) Objeto del Contrato.
c) Firma del representante legal del Contratista.
d) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o cuando no se liquide el contrato en el término definido en la Ley. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUPERVISIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato contará con supervisión a cargo de un(a) funcionario(a) designado(a) por la entidad contratante. En este caso, la supervisión será ejercida por el Secretario de Salud y Bienestar Social del Municipio de Angelópolis (Antioquia). La supervisión tendrá la responsabilidad de

realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del objeto contractual, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas por parte del contratista, así como por el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato.

En desarrollo de su función, la Supervisión deberá, sin perjuicio de lo contemplado en las normas y documentos del proceso:

- Verificar que el objeto contratado se ejecute conforme a los términos del contrato y los documentos que lo integran.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y a la calidad del servicio o actividad prestada.
- Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que corrija situaciones que puedan constituir incumplimiento.
- Elaborar y conservar los informes de supervisión, actas, requerimientos, comunicaciones y demás documentos soporte de su gestión.
- Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier hecho que pueda configurar un incumplimiento contractual o que requiera la imposición de sanciones.
- Servir de canal de comunicación entre el contratista y la entidad durante la ejecución del contrato.

La supervisión no implicará relación de subordinación laboral entre el contratista y la persona designada para supervisar, ni libera al contratista de sus responsabilidades y deberes legales y contractuales. El Supervisor ejercerá sus funciones en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

12. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS Y RÉGIMEN APLICABLE.

La presente comunicación de aceptación de la oferta deberá interpretarse y ejecutarse de manera armónica con la invitación pública, los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, las adendas, anexos, aclaraciones y demás documentos que conforman el proceso contractual. En consecuencia, todo aspecto no previsto expresamente en esta comunicación se regirá por dichos documentos y por el ordenamiento jurídico vigente aplicable, en especial por las normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones civiles, comerciales y presupuestales que resulten pertinentes.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

De la entidad: Dirección: Calle 10 No. 9-61. Teléfono: 842 19 02. Correo electrónico: gobierno@angelopolis-antioquia.gov.co

Del contratista: INVERSIONES VECCHIO FORNO S.A.S. NIT. 901.303.839-1. Dirección contratista: Carrera 10 No. 16-05 – Angelópolis. Correo electrónico: inversionesvecchioforno94@gmail.com

Santiago Tobón Upegui
Secretario de Salud y Bienestar Social
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaime Andrés Padilla Gómez – Contratista Santiago Tobón Upegui - secretario de Salud y Bienestar Social		27/04/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor de contratación		27/04/2026
Aprobó	Santiago Tobón Upegui - secretario de Salud y Bienestar Social		27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			